

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°. 2019-170 (27) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Angela Rubiela Lozada Rubiano vs. Gustavo Garzón Rodríguez.

En atención a la manifestación realizada por el pagador del ejecutado, en el escrito que antecede, de conformidad con los art. 129 y 130 del Código de Infancia y adolescencia, se **Dispone:**

RATIFICAR medida dispuesta en auto del 17 de mayo de 2019, mediante el cual el juzgado de conocimiento decretó el embargo y retención del 50% del salario y prestaciones sociales que percibe el ejecutado, previas deducciones de ley.

Para tal fin **OFÍCIESE** al pagador de la empresa MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. para que tomen nota del embargo, **advirtiéndolo que en adelante no habrá límite de medida cautelar** atendiendo la naturaleza del asunto, pues por tratarse de cuotas alimentarias, las mismas son de tracto sucesivo y se causan mes a mes, lo mismo que de no dar cumplimiento a lo ordenado se hará responsable solidario de la deuda (art.130 ley1098/06), previa petición de parte.

En la comunicación, inclúyase el número de cuenta de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia.

Oficina de Apoyo Judicial, elabore las comunicaciones a que haya lugar y deje constancia de su envío.

Notifíquese,

Firmado Por:
Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2468bb6d932150b2216d5d4eba996397f25575a4c420fb2806e1327cea76b07d**

Documento generado en 03/11/2022 05:10:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>